

Sigue la suma de la buelta- ..... 0053 7

22. y 26 m. de 6 lib. y 6 onz. de pan bazo  
del mismo peso, a precio de quatro quartos ..... 0002 26

2 n. de dos relem. de Moyuelo ..... 0002

2 n. y 20 m. de 5 r. de salvao a 4 quartos ..... 0002 20

Producto de la fan. de trigo ..... 0060 19

Gastos. 12. de 7 on

45 n. costo de tra fan. de trigo ..... 0045

12 n. y 17 m. de todos gastos ..... 0012 17

Monta el Costo y gasto ..... 0057 17

Resulta a beneficio del Panadero ..... 0003 2

De forma q. segun las dos regulaciones antecedentes, parece que en  
libra de pan de Taona de a diez y siete onzas, vendida a seis quartos  
cada vna, le quedan de beneficio liquido a el panadero, seis r. y un m. en  
fanega; y a la libra de quinze onzas a precio de cinco quartos, tres  
r. y dos m. de v. (salvo error) Y para q. conste en obedecim. to del  
Acuerdo de la Ciudad, q. se me ha echo saber, doy la presente, que  
firmo en Murcia a nueve de Marzo de mil setecientos setenta y seis

Juan Antonio Proca  
*[Signature]*

